

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 626

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001205000120220780700 |
| DEMANDANTE | SOLANYI PEÑA ERAZO C.C. 1059067575 |
| DEMANDADO | PRODUCTOS MAIZ DOÑA ALEJA Nit. 9003325286 |
| PROCESO | PAGO POR CONSIGNACIÓN |

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora SOLANYI PEÑA ERAZO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030002835303 de fecha 18/10/2022 por valor de \$126.179 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002835303 de fecha 18/10/2022 por valor de \$126.179 a favor de la señora SOLANYI PEÑA ERAZO identificada con la C.C. No. 1.059.067.575

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

ldn